



REGLAMENTO PARTICULAR ANEXO REGLAMENTO APE 2019

REGLAMENTO PARTICULAR 2da FECHA CAMPEONATO ARGENTINO DE ENDURO 2019. 2daFECHA CAMPEONATO PROVINCIAL A.P.E. (ASOCIACIÓN PILOTOS DE ENDURO)
CATRIEL 20/21 DE ABRIL 2019.

MODALIDAD: Sistema CROSS COUNTRY

AUTORIDADES DE LA CARRERA

Director de Carrera: ALFREDO YOMA CAMOD

Director de la Prueba: EDUARDO ORO CONAE

Comisario Deportivo: CARLOS MOREL

Logística General: HORACIO NADER- CRISTIAN GUIA

Jurado: ALFREDO YOMA–EDUARDO ORO- HORACIO NADER

Inspector de Circuito: DANIEL CÓRDOBA

Juez Ambiental: DARIO HERNÁNDEZ

Director de Paddock: JORGE GIMENES- PAMELA GIMENES

Cronometraje: CRISTIAN MOREL (APE)

Seguro Médico: AAMM

Jefe Rescatistas: DAMIÁN VILA

Seguridad General: EMPRESA PRIVADA

CRONOGRAMA:

Inscripciones: Sábado 20/4 de:

9:30 a 10:00 hs:

RANKEADOS DEL CAMPEONATO ARGENTINO

10:00 a 17hs :

INSCRIPCIONES GENERALES por orden de llegada.

Precio Inscripciones:

CAMPEONATO ARGENTINO \$ 3500

CAMPEONATO PROVINCIAL \$3400

CAMPEONATO ARGENTINO Y PROVINCIAL \$3700

SABADO 20

Lugar Inscripciones: CIRCUITO CATRIEL

Horarios de Prueba: sábado de 13 a 17hs.

Apertura de Reconocimiento DE CIRCUITO: 13 HS (2 vueltas por Piloto)

DOMINGO 21

2da Fecha del Campeonato Argentino de Enduro y 2da del Provincial APE

9:00 hs. Apertura de parque cerrado

9:30 hs Cierre parque cerrado.

9:40 hs Llamado a encolumnar para la primera tanda.

10:00 hs Largada de la primera tanda.

12:00 hs Apertura de parque cerrado

12:30 hs cierre parque cerrado

12:40 hs Llamado a encolumnar para la segunda tanda.

13:00 Largada de la segunda tanda.

CIRCUITO:

Lugar Paddock: PREDIO CIRCUITO CATRIEL

SE ENCUENTRA PROHIBIDO CIRCULAR EN MOTO EN LA ZONA DE Paddock Y ESPECIALES •IMPORTANTE: NO SE PODRÁ REALIZAR FUEGO EN EL LUGAR DE Paddock NI EN EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ EL CIRCUITO DE ENDURO.

- Licencia deportiva: cada piloto deberá presentar su licencia deportiva de su región de origen al momento de la inscripción, los pilotos del zonal deberán presentar su licencia 2018 o la ficha médica de no tener la licencia.

- MENORES DE EDAD: SIN EXCEPCION deberán presentar a la administración al momento de la inscripción, copia certificada ante escribano de la autorización de AMBOS padres, para poder participar de la competencia.

.Números: Serán entregados al momento de inscripción, en las ADMINISTRATIVAS

.No se autoriza el ingreso al circuito de motos que no participen de la competencia, con excepción de aquellas que colaboren con la organización como asistentes o seguridad, debiendo las mismas constar con la correspondiente autorización.

. Asistencia y reabastecimiento de combustible. Es libre para todas las categorías, está permitido solo en el área de Asistencia, Abastecimiento de combustible: EL PILOTO DEBERA DESCENDER DE LA MOTO PARA EL REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE. LA MOTO DEBERA ESTAR CON MOTOR PARADO, se encuentra totalmente prohibido fumar, beber alcohol y/o encender fuego.

.Nota: el único lugar donde el piloto estando en carrera puede recibir asistencia es en el sector designado para tal fin.

.No está permitido transportar combustible adicional. Solamente el tanque original de la moto, y se entiende que puede ser un tanque grande de marca homologada.

. Los pilotos deben circular por la senda marcada por la organización, será causa de sanción el no circular por la huella marcada para tal fin.

.Marcado del circuito: está marcado con cinta de color rojo del lado izquierdo, del corazón y azul del lado derecho, los lugares de no paso serán señalizados con carteles.

. **Categorías: Nacional**

.senior a

.senior b

.junior a

.junior b

.principiantes a

.principiantes b

.master a

.master b

.master c

.master d

Categorías Provincial

.senior a

.senior b

.junior a

.junior b

.master a

.master b

.master c

.master promo

.master intermedia a

.master intermedia b

.principiantes

.veteranos.

• **IMPORTANTE:** Se pide a los pilotos colaboración en: - Llegar temprano al lugar indicado a fin de poder cumplimentar en tiempo y forma el trámite administrativo.

- Realizar todas las consultas que crean convenientes a la organización, los días previos a la carrera.

. Respetar la circulación, los espacios, el estacionamiento y el orden. Los sitios asignados para la zona de carpas en el sector de paddock no podrán ser desarmados hasta finalizada la entrega de premios.

- Colaborar con la higiene del sector al finalizar la prueba, es decir cuidar el entorno dejándolo limpio.

- Cuando se realicen tareas de mantenimiento en el sector de paddock o área de servicio deberán ser realizadas SOBRE UNA ALFOMBRA ABSORVENTE, obligatoria para evitar contacto de los fluidos con el terreno.
- Existirá en el área de servicio un espacio donde todos los concurrentes podrán comprar y acceder a bebidas y comidas.

EXTRACTO REGLAMENTO DISCIPLINARIO

APE -APESEN.

<http://www.enduroape.com.ar/paginas/novedades/reglamento-2019-p49>

Dicha Asociación se “RESERVA EL DERECHO DE ADMISION “

Ante la evidencia que actualmente existe en nuestra sociedad, que incluye también al ámbito deportivo, en cuanto a la falta de respeto cívico y disciplinario, nos obliga a establecer un Código de Conducta para no descuidar y mucho menos dejar de usar ese valioso instrumento: “el deporte”. La Asociación Pilotos de Enduro y la Asociación Pilotos de Enduro y Súper Enduro de Neuquén (A.P.E. / A.P.E.S.E.N.), atendiendo a sus derechos y obligaciones estatutarias y reglamentarias, ha considerado y estimado indispensable, conveniente y necesario, diseñar un ordenamiento que regule las relaciones y la conducta que deben observar dentro y fuera del circuito: deportistas, familiares y allegados, directivos, patrocinadores, así como espectadores y público en general.

Los Artículos 4º y 5º del Reglamento de la Asociación Pilotos de Enduro u Asociación Pilotos de Enduro y Súper Enduro de Neuquén (A.P.E. / A.P.E.S.E.N.), otorgan la facultad de ejercer todas aquellas acciones que sean apropiadas para lograr los objetivos que se proponen; además que tienden todos ellos a ser respetuosos y conscientes de la plena observancia de nuestras reglas éticas, cívicas y morales para procurarnos el apoyo y desarrollo de nuestra actividad y organización, obligándonos a cumplir y respetar las decisiones emanadas de la Comisión Directiva formada, la que está obligada a velar por una cordial y estrecha confraternidad que tienda a lograr que la amistad y unidad del deporte sea cada vez más respetada y afable, dictando, al efecto, cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor éxito de su misión. Consecuente con todo lo anterior y bajo el amparo del espíritu de lo que significa el respeto al marco ético y moral de “Juego Limpio” esta Asociación, ha tenido a bien, promulgar el presente Código de Conducta.

Artículo 1º

El presente Código de Conducta es de aplicación general para todos los miembros afiliados a la Asociación Pilotos de Enduro y Asociación Pilotos de Enduro y Súper Enduro de Neuquén (A.P.E. / A.P.E.S.E.N.), tanto

personas físicas como morales, llámese: Asociación, Equipo, Deportista, Entrenador, Asistente, funcionario, Personal Administrativo, Técnico, Organizador, y de recomendación para familiares de Deportistas, Patrocinadores, Prensa e inclusive Público o Espectador en general, y tendrá como objetivo no sólo regular las conductas antideportivas, sino velar siempre por el “Juego Limpio” o “Fair play”, en toda competencia sea cual fuere su naturaleza, en base a hacer del deporte un instrumento o herramienta necesario para la formación integral del individuo.

Artículo 2º

Sirva como marco respetuoso, ético y moral de este Código, la carta del “Juego Limpio” o “Fair Play”, que en su total contenido se transcribe.

Cualquier papel que desempeñe en el deporte, incluyendo el de espectador, me comprometo:

- a) Hacer de cada encuentro deportivo, sin importar la magnitud del premio y del evento, un momento privilegiado, en una especie de fiesta.
- b) Conforme a las reglas y al espíritu del deporte practicado.
- c) Respetar a mis adversarios como a mí mismo.
- d) Aceptar las disposiciones de La Comisión Directiva, sabiendo, que igual que yo, ellos tienen derecho a equivocarse, pero hacen lo posible para no hacerlo.
- e) Evitar las malas intenciones y la acometividad en mis acciones, palabras o textos.
- f) No usar engaños ni trampas para conseguir el éxito.
- g) Ser siempre digno, tanto ganando como perdiendo.
- h) Ayudar a todos con mi experiencia y mi comprensión.
- i) Prestar ayuda a cada deportista que se encuentre herido o cuya vida peligre, ser realmente un embajador del deporte, ayudando a hacer respetar los principios ya indicados.

Cumpliendo con todo lo anterior, seré un verdadero Deportista o aceptaré al verdadero Deportista.

Artículo 3º

En forma enunciativa mas no limitativa se entenderá como conducta indisciplinada y sancionable toda aquella que desmerezca de cualquier manera el deporte y/o los principios enmarcados en la carta de “Juego Limpio”, atentando o violando la moral pública, quebrantando el estatuto, reglamento, acuerdos, normas, reglas, resolución u orden de la Asociación Pilotos de Enduro y Asociación Pilotos de Enduro y Súper Enduro de Neuquén (A.P.E. / A.P.E.S.E.N.), o que atenten, a su vez, contra el orden y la buena marcha de cualquier competencia o actividad deportiva o contra la autoridad, menoscabando los principios de rectitud, honradez y buena fe, básicos de toda actividad deportiva.

Artículo 4º

Independientemente de la enunciación anterior de conducta indisciplinada deberán considerarse con tal carácter y sujetos a sanción los siguientes actos:

a) La exposición deshonesta de cualquier parte íntima del cuerpo con el fin de ofender o molestar; o el hacer gestos o ademanes insultantes, ofensivos al pudor público, aunque no estén dirigidos a alguien en particular:

-Suspensión de fechas según la gravedad.

b) La sustracción o apropiación ilegal de propiedad perteneciente a otra persona sin su autorización o consentimiento. Asimismo, su retención para provecho propio, a sabiendas de que se obtuvo en forma ilegal:

-Suspensión de fechas según la gravedad.

c) La destrucción, inutilización, alteración y/o toda actuación que de cualquier modo o con intención maliciosa de dañar la propiedad de las instalaciones donde se celebre la competencia, incluyendo el equipo y accesorios propios de la misma:

-suspensión de fechas según la gravedad.

d) Las declaraciones falsas a sabiendas de su falsedad en toda vista o procedimiento investigador, de cualquier índole que se lleve al cabo. Así como ocultar información relevante que conduzca al conocimiento de la verdad:

- Suspensión de fechas según la gravedad.

e) Toda conducta dirigida a promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de un tercero:

-Suspensión de fechas según la gravedad.

f) El empleo de la fuerza o violencia física contra una persona con la acción de molestar u ocasionar daño corporal: -Exclusión del campeonato.

g) Toda conducta abusiva e injustificada de violencia o de incitación a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, con fuertes gritos, en forma tumultuosa, desafío o provocación:

-Apercibimiento o suspensión de fechas según la gravedad.

Todo comentario ofensivo en contra de la comisión directiva y/o sus integrantes a través de redes sociales u/o cualquier otro medio. Esta asociación podrá aplicar el "derecho de admisión"

h) Toda obstrucción o interferencia injustificada con el orden y la buena marcha de cualquier competencia o actividad deportiva, independientemente de la acción que haya tomado o no al respecto: -Apercibimiento seguido de suspensión de fechas según la gravedad.

i) El uso del lenguaje ofensivo, grosero o indecoroso contra la Comisión Directiva y organizadores de la competencia, así como toda conducta injustificada tendiente a denigrar la honestidad, buena fe y/o respeto que se debe a los mismos.

Toda acción que incitare a otro a llevar al cabo algún acto de conducta indisciplinada, sancionada bajo este Código de conducta:

- Descalificación y/o suspensión de fechas según la gravedad.
- j) Toda conducta que discrimine por razón de raza, color, sexo, origen o condición social, ideas políticas o religiosas: - Exclusión del campeonato.
- k) En general, toda conducta irrespetuosa, de repercusiones similares a las antes mencionadas, podrá ser sancionada como tal, a pesar de que no se encuentre especificada dentro de los apartados anteriores, quedando sujeto a revisión y decisión de dicha sanción por la comisión directiva.

Artículo 5º

Independientemente de la enunciación anterior de conducta indisciplinada deberán considerarse con tal carácter y sujetos a sanción los siguientes actos:

- 1) Cambio de motos durante la competencia: - DESCALIFICACION.
- 2) Ingreso a Parque Cerrado, luego del horario estipulado:
-RECARGO 10 SEGUNDOS POR CADA MINUTO.
- 3) Ingreso al circuito durante la vuelta previa y/o carrera, sin tener Nº , sticker de la localidad pegados, pulsera que acredite seguro (sujeto a revisión de cada situación) y revisión de pilotos y moto:
- SUSPENSION DE UNA FECHA. Piloto nuevo: APERCIBIMIENTO
- 4) Ingreso al circuito con Nº y sticker pegados, sin salir por Parque Cerrado:
-RECARGO DE TIEMPO (entre 5 y 10 minutos). Piloto experimentado:
-SUSPENSION
- 5) Reparaciones asistidas por terceros y/o reabastecimiento, fuera de Parque Cerrado: -DESCALIFICACION.
Si un piloto se quedara sin combustible en el circuito, deberá llegar con su moto en mano y reabastecerse en Parque Cerrado. De no ser así, sólo se le computarán los puntos con la vuelta anterior. Además, tendrá la obligación de avisar al Comisario Deportivo.
- 6) Cortes de Camino o falta de algún control de paso: - DESCALIFICACION.
- 7) No ceder el paso en carrera:
-APERCIBIMIENTO SEGUIDO DE SUSPENSIONES.
- 8) Corte de alguna cinta, tirar la estaca o cualquier elemento de indicación en el zigzag de Parque Cerrado o en el campo sin reparación de rotura:
- RECARGO DE TIEMPO.
- 9) Recarga de combustible en Parque Cerrado con motor en marcha:
- DESCALIFICACION.
- 10) Cambio de ruedas completas: - DESCALIFICACION.
- 11) Dar más de una (1) vuelta de reconocimiento, (en caso de ser acompañante de un menor deberá informar al comisario deportivo):
- RECARGO DE TIEMPO (10 Minutos).
- 12) Pilotos que giren el circuito de la carrera venidera al momento posterior de la última fecha corrida:
-RECARGO MINIMO DE 15 MINUTOS CON OPCION A DESCALIFICACION.

13) Toda conducta indisciplinada o contraria a la que aquí se requiere, dará lugar al

procedimiento respectivo, durante el cual se deberán respetar los derechos de audiencia y legalidad que aquí se establecen.

14) CONDUCIR fuera del parque cerrado (zona paddock) sobre la moto (piloto familiar allegados etc.)

- DESCLASIFICACION, SANCION, APERCIBIMIENTO. SEGÚN LA GRAVEDAD.

15) En caso de que el piloto abandone el circuito por olvidarse de recargar nafta y o realizar alguna reparación, deberá cumplir con toda la normativa de entrada al parque cerrado y a la salida retomar el circuito donde lo abandono y todo hecho a paso de hombre.

16) Se prohíbe circular sin elementos de seguridad, (casco, pechera, etc.) en Parque Cerrado, aledaños y circuito. Se sancionará a la persona y/o moto.

17) Se prohíbe la utilización de tanque suplementario y / o tanque más grande no original.

Artículo 6º

La Comisión Directiva, es la facultada para la conducción del procedimiento y para aplicar las sanciones correspondientes por infracciones al presente Código en la esfera de su respectiva competencia.

Artículo 7º

Las sanciones consistirán en:

a) Amonestación, pública o privada, verbal o escrita, así como también a través de multas de tipo económicas, cuyo importe será donado para beneficencia a distintas entidades.

b) Suspensión temporal y hasta 2 (dos) años, según la gravedad de la falta cometida.

c) Expulsión.

d) Independientemente de las anteriores, las que sentencie y/o determine el órgano encargado del proceso, sin desatender los principios de equidad y justicia, y con base a los objetivos y propósitos del Deporte al buen nombre del deporte.

e) Las sanciones disciplinarias caducarán después de 2 (dos) años calendario.

Artículo 8º

En toda la imposición de sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la conducta indisciplinada, la circunstancia en que tuvo lugar dicha conducta, la gravedad de la falta cometida, el carácter reincidente de la actuación y cualquier otra consideración que esté en armonía con los fines y objetivos de la Asociación Pilotos de Enduro (A.P.E.)

Artículo 9º

Si alguna de las partes no estuviere conforme con el fallo emitido podrá realizar su descargo por escrito.

LAS DENUNCIAS DEBERAN SER EFECTUADAS (POR ESCRITO) DENTRO DE LAS 72 HORAS DE FINALIZADA LA COMPETENCIA.